

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 03 SET. 2021

VISTO: La necesidad de crear Cargos para la Escuela N° 413 de la Localidad de Ulapes – Departamento General San Martín, dependiente del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva, permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes, asegurando la igualdad, equidad, gratuidad y el respeto por el estado de derecho, la diversidad y la cultura de trabajo.

QUE conforme lo expresado en los considerandos ut-supra mencionados, es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- CREASE en el ámbito del Ministerio de Educación, los cargos que posteriormente se describen, los cuales serán asignados a la Escuela N° 413 de la Localidad de Ulapes – Departamento General San Martín -

Griseida B. Rebante de Fernandez
GRISEIDA B. REBANTE DE FERNANDEZ
ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE OTOR
N° 1542... FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 03/09/2021

1542

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

Manuel A. Diaz
COORDINADOR GENERAL
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

Griseida B. Rebante de Fernandez
GRISEIDA B. REBANTE DE FERNANDEZ

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

perteneciente a la Sede de Supervisión Zona IV Nivel Primario , dependiente del Ministerio de Educación:

Director (1) uno

Vice- Director (1) uno

Secretario (1) uno

Asesor Pedagógico (1) uno

Maestro de Grado (7) siete

Educación Artística Plástica (1) uno

Educación Artística Música (1) uno

Educación Física (1) uno

Lengua Extranjera Ingles (1) uno

Personal de Servicios Generales (4) cuatro

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°

1542

ING. ARTEL N. MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ARRABO EMILIO BOLINA
SEC GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

RICARDO CLEMENTE QUINTERA
GOBERNADOR

1542 - 1

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

Dr. Manuel A. Díaz
COORDINADOR DEL
DEPARTAMENTO DE...

Emmanuel

COPIA A...



LA RIOJA, 10 8 JUL. 2011

VISTO: El Expediente D1-0583-0-11, mediante el cual la Secretaria de Gestión Educativa, eleva autorización de la Señora Claudia Cortez de Ochoa; y,

CONSIDERANDO:

QUE obra autorización expedida por la Secretaria de Gestión Educativa de este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, disponiendo que la Señora Claudia Mariela Cortez de Ochoa, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 27 J.C., a cumplir funciones de Auxiliar de Secretaria en la Escuela N° 413, desde el 01 de Abril de 2011 y hasta la culminación del Ciclo Lectivo 2011, manifestando que puede dictarse el acto administrativo pertinente.

QUE Dirección de Area de Personal, informa situación de revista.

QUE corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que la Señora Claudia Mariela Cortez de Ochoa – D.N.I. N° 20.109.057, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 27 J.C. de la Localidad de Ulapes – Departamento General San Martín, pase a

///.-

1/107
WR

COPIA FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN NICOLAS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



///2.-

cumplir funciones de Auxiliar de Secretaria en la Escuela N° 403 de esta Ciudad Capital, a partir del 01 de Abril de 2011 y hasta la culminación del Ciclo Lectivo 2011, por los motivos señalados precedentemente.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN M.E.C. y T. N° 1407

W.T.
J.F.
G.
A.



WTF
LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de La Rioja

UN FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
DANNO NICOLAS VARRAS
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL